



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA:** La **Resolución** que literalmente dice:

“Tegucigalpa, MDC, 10 de septiembre 2021 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 247-2021 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 379-2021 en su Artículo 1 se reforma el Artículo 1 del Acuerdo Ejecutivo 18-2021 y establece que el monto total a colocarse para la emisión de valores gubernamentales denominada “BONOS/LETRAS GOBIERNO DE HONDURAS (GDH)” será hasta un máximo de **TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L34,809,500,000.00)**, según lo aprobado mediante los Artículos 1 del Decreto Legislativo No.182-2020 del 22 de diciembre de 2020, 8 del Decreto Legislativo No.33- 2020 y 2 del Decreto Legislativo No.92-2020, destinados al financiamiento del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2021, otros requerimientos ineludibles que fueran necesarios para cubrir el déficit fiscal y atender los efectos originados por el coronavirus (COVID-19).” **CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución Definitiva 178-2021 se incorporaron recursos de colocación de títulos de deuda en el mercado doméstico a la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central por **UN MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L1,929,020,000.00)**, con el propósito de cubrir el déficit fiscal y atender los efectos de la emergencia sanitaria nacional provocada por la pandemia de COVID-19, valor adicional al monto de endeudamiento interno contenido en el Presupuesto General de Ingresos de la República 2021 aprobado en el Artículo 1 del Decreto Legislativo No.182-2020. **CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Estado de la Presidencia, mediante Oficio SP-GA-490-2021 de fecha 25 de agosto 2021, solicita apoyo presupuestario por **TREINTA MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS EXACTOS (L30,719,625.00)**, para ampliar la asignación presupuestaria de la transferencia que realiza dicha Secretaría a la Dirección Nacional de Investigación e Inteligencia (DNII), los cuales serán destinados para el gasto operativo y así cubrir con los gastos relacionados con la apertura del Aeropuerto de Palmerola. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria; por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima procedente otorgar financiamiento parcial y trasladar fondos del Tesoro Nacional recursos provenientes de nuevo endeudamiento disponibles en la institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central a la Secretaría de Estado de la Presidencia por **DIECISIETE MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L17,000,000.00)**, para financiar lo descrito en el considerando anterior. **CONSIDERANDO:** Que conforme a la normativa presupuestaria corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central a las diferentes Instituciones del Sector Público mediante Resolución Interna y Viceversa. **CONSIDERANDO:** Que la presente Resolución Interna constituye un Instrumento Legal para realizar la ampliación presupuestaria a la Secretaría de Estado de la Presidencia, sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a la Normativa Legal Vigente. **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 36, Numeral 8, 116 de la Ley General de la Administración Pública; 35 y 37 numeral 4) de la Ley Orgánica del Presupuesto, 24 literal a) numeral 4 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto, Decreto Legislativo 92-2020. **RESUELVE: ARTÍCULO 1.** Ampliar mediante el traslado de fondos de la institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central el Presupuesto de la Secretaría de la Presidencia, en la asignación presupuestaria siguiente:



INSTITUCIÓN 030
SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA
PROGRAMA 01
ACTIVIDADES CENTRALES
SUBPROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD/OBRA 001
DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR EJECUTIVA
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 01 GERENCIA CENTRAL
UNIDAD EJECUTORA: 01 SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA

90000	OTROS GASTOS	
99000	Asignaciones Globales	
99100 11 001 0000	Para Erogaciones Corrientes	<u>L17,000,000.00</u>
	TOTAL AMPLIACIÓN...	<u>L17,000,000.00</u>

ARTÍCULO 2º. La ampliación anterior será financiada de la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCION 449
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PROGRAMA 99
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SUBPROGRAMA 00
PROYECTO 00
ACTIVIDAD 004
RECURSOS PROVENIENTES DE EMISIÓN DE NUEVO ENDEUDAMIENTO
GERENCIA 001: GERENCIA CENTRAL
UNIDAD EJECUTORA 002: DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO

90000	OTROS GASTOS	
99000	Asignaciones Globales	
99100 11 001 0000	Para Erogaciones Corrientes	<u>L17,000,000.00</u>
	TOTAL FINANCIAMIENTO	<u>L17,000,000.00</u>

NOTIFIQUESE: (FYS) LUIS FERNADO MATA ECHEVERRI Secretario de Estado (FYS)
FANNY LUCÍA MARADIAGA VALLECILLO Secretaria General"

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

FANNY LUCÍA MARADIAGA VALLECILLO
SECRETARIA GENERAL

*agmo